



**JUZGADO 40 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ**

**SECCIÓN CUARTA
ESPECIALIDAD TRIBUTARIO**
Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 5. CAN
Tel. 5553939 ext. 1040

Correo electrónico jadmin40bta@notificacionesrj.gov.co -
admin40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**RESOLUCIÓN No. 02 DE 2023
(23 de enero de 2023)**

“Por la cual se hace un nombramiento en propiedad”

Que mediante el Acuerdo No. PSAA06-3345 de 13 de marzo de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creó doscientos cincuenta y siete (257) Juzgados Administrativos, dentro de los cuales se incluyó los correspondientes al Circuito de Bogotá.

Que con el Acuerdo No. PSAA06-3346 de 13 de marzo de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció la planta de personal de los Juzgados Administrativos, señalando en su artículo primero que para el caso del circuito judicial de Bogotá, entre otros, estaría conformada por el Juez del Circuito, un Secretario de Juzgado de Circuito Nominado y un Profesional Universitario Grado 16.

Por Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado con el Acuerdo No. PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creó a partir del 1º de diciembre de 2015, un (1) cargo de Sustanciador de planta permanente para los Juzgados Administrativos de Bogotá Sección Cuarta.

Que mediante Acuerdo Nro. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura, creó unos cargos con carácter permanente dentro de los cuales incluyó un (1) Profesional Universitario Grado 16 para el Juzgado Cuarenta Administrativo Oral de Bogotá.

Mediante comunicación CSJBTO22-5408 de 27 de septiembre de 2022 y entregada a este despacho el martes 03 de octubre de 2022, la Presidenta de la Sala Administrativa del H. Consejo Seccional de la Judicatura informó de la conformación de la lista de elegibles para la provisión del cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos -Grado 16.

Que con Resolución No. 016 de 20 de octubre de 2022 se nombró en propiedad al primero de la lista doctor **WILLIAM IVÁN MEJÍA TORRES** identificado con C.C. No. 16.934.608, en el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos -Grado 16 del Juzgado Cuarenta (40) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Cuarta, Especialidad Tributario.

Que el 08 de noviembre de 2022, a través de correo electrónico el doctor **WILLIAM IVÁN MEJÍA TORRES** aceptó el cargo de carrera y vencido el término para tomar posesión no lo hizo.

Con Resolución No. 009 de 09 de diciembre de 2022 se revocó el nombramiento del doctor **WILLIAM IVÁN MEJÍA TORRES** en el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos -Grado 16 del Juzgado Cuarenta (40) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Cuarta, Especialidad Tributario, la notificación se surtió por correo electrónico ese mismo día.

Vencido el plazo para que el doctor William Iván Mejía Torres interpusiera los recursos de la ley no lo hizo en consecuencia, se dispondrá a nombrar el segundo en la lista.

De conformidad con lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE en propiedad al doctor **EIDER IVÁN BOLAÑOS PAZ** identificado con C.C. No. 1.053.789.406, en el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos -Grado 16 del Juzgado Cuarenta (40) Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Cuarta, Especialidad Tributario con efectos fiscales a partir de la posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: comuníquese al nombrado para que en el término previsto por el artículo 133 de la ley 270 de 1996¹, manifieste si acepta la designación y acredite los requisitos legales para tomar posesión.

ARTÍCULO TERCERO: si acepta y cumple los requisitos legales, **DÉSELE** posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de los dos mil vientos (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TERESA DE JESÚS MONTAÑA GONZÁLEZ
JUEZA

¹**ARTICULO 133. TERMINO PARA LA ACEPTACION, CONFIRMACION Y POSESION EN EL CARGO.** El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual...Confirmado en el cargo, el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo. **PARAGRAFO.** El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.

Firmado Por:
Teresa De Jesus Montaña Gonzalez
Juez
Juzgado Administrativo
040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1816548f5539225649b6d91d9bce42a35045bbafb6372a09b4be8e1e061eeabc**

Documento generado en 23/01/2023 06:50:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>